

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

121

BÉJAR

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación a doña María del Carmen Vicioso Martín, con domicilio en Madrid, en calle Visitación, número 10, segundo D, 28026 de Madrid, relativo al expediente de restauración de la legalidad en el inmueble sito en travesía de la Cruz, número 5, segundo C, en Béjar (Salamanca), y resultando infructuosa, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación citada mediante inserción en este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Mediante la presente se le notifica la resolución de Alcaldía número 497 de 2010, de fecha 20 de mayo de 2010.

Visto el informe del vigilante fiscal del Ayuntamiento de Béjar, de fecha 8 de noviembre de 2009, en el que se ponía en conocimiento de la Alcaldía determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento para restaurar de la legalidad urbanística, con referencia a las obras que se están realizando en la travesía de la Cruz, número 5, piso segundo C, en el municipio de Béjar.

De conformidad con el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de mayo de 2010, por las facultades que me son conferidas en virtud del artículo 113 de la Ley 5/1999, de 9 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por la presente resuelvo:

Primero.—Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística respecto de las actuaciones que se están realizando en el inmueble: cerramiento con carpintería metálica blanca de terraza, que se han realizado por doña María del Carmen Vicioso Martín, en el inmueble de su propiedad, en travesía de la Cruz, número 5, segundo C, de esta localidad, y que fueron finalizadas conforme se establece en el artículo 118 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 343 del decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo.—Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.

Tercero.—Notificar el acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a doña María del Carmen Vicioso Martín para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de diez días.

Asimismo, dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

Cuarto.—Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad para su publicación y práctica de los asientos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de diez días, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Béjar, a 3 de agosto de 2010.—El alcalde, Cipriano González Hernández.

(02/8.368/10)